

BUENOS AIRES, 28 JUL 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.710/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 28 de julio de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "AUSA. - Ingresos". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 4.09.15;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Economía; Hacienda y Finanzas, con fecha 5 de julio de 2010, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 28 de julio de 2010, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**AUSA. - Ingresos**". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 4.09.15, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 235 /10

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
 Presidenta
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 28 JUL 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.509/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 28 de julio de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Hospital General de Agudos Enrique Tornú". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 3.09.10;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Salud, con fecha 22 de abril de 2010, ha aconsejado su elevación al Cuerpo Colegiado;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 28 de julio de 2010, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Hospital General de Agudos Enrique Tornú**". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 3.09.10, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Hospital General de Agudos Enrique Tornú**". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 3.09.10, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 236 /10

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfels
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 28 JUL 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 1811, la Ley N° 3133, la Resolución AGC N° 403/07, la Resolución AGC N° 360/08, el Acta del 19/10/09 de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 28 de julio de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por las Resoluciones AGC Nros.: 403/07 y 360/08 se aprobaron los Planes Anuales de Auditoría de los años 2008 y 2009 respectivamente;

Que el artículo 4° de la Ley 3133, textualmente dice: "*Art. 4°.- Designase a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires como organismo de control del proceso de liquidación de CASSABA de conformidad a las pautas establecidas en la Ley 2811, debiendo actuar en forma concomitante con el proceso de liquidación de CASSABA (e.l.) durante el plazo de prórroga de doce meses (12) establecido en la presente ley. Asimismo, la Comisión Liquidadora, formaliza un convenio con una Universidad Nacional de reconocido nivel académico y excelencia profesional, para el seguimiento, asesoramiento y asistencia técnica del proceso liquidatorio*".

Que mediante el memorando DPLANIF N° 397/10, la Dirección General de Planificación comunica lo aconsejado por la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, en cuanto a la baja del Proyecto de Auditoría N° 5.08.17 "Caja de Seguridad Social para Abogados de la Ciudad de Buenos Aires (CASSABA)" del Plan Anual de Auditoría 2008 y la incorporación del Proyecto de Auditoría N° 5.09.14 "Proceso de Liquidación de CASSABA" de acuerdo a la Ley 3133 CABA, al Plan Anual de Auditoría 2009;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 28 de julio de 2010, ha resuelto aprobar lo aconsejado por la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos y en consecuencia, dar de baja del Proyecto de Auditoría N° 5.08.17 "Caja de Seguridad Social para Abogados de la Ciudad de Buenos Aires (CASSABA)" del Plan Anual de Auditoría 2008 y ordenar la incorporación del Proyecto de

Auditoría N° 5.09.14, denominado "Proceso de Liquidación de CASSABA" de acuerdo a la Ley 3133 CABA, al Plan Anual de Auditoría 2009;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos c) y e) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

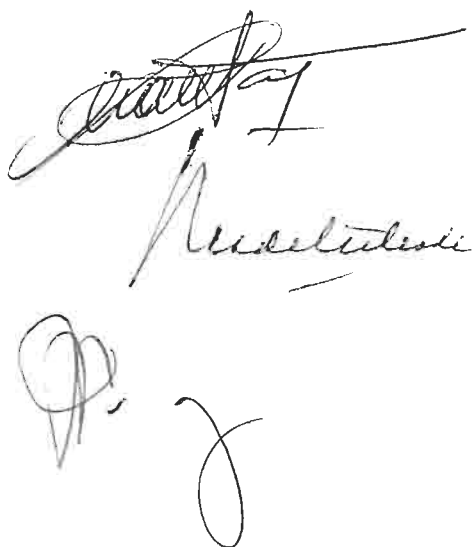
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DÉSE DE BAJA el Proyecto de Auditoría N° 5.08.17, denominado "Caja de Seguridad Social para Abogados de la Ciudad de Buenos Aires (CASSABA)", del Plan Anual de Auditoría 2008, quedando, en consecuencia, modificada la Resolución AGC N° 403/07.

ARTÍCULO 2º: APRUEBASE la incorporación del Proyecto de Auditoría N° 5.09.14, denominado "Proceso de Liquidación de CASSABA", de acuerdo a la Ley 3133 CABA, al Plan Anual de Auditoría 2009, quedando modificado, en consecuencia, el ANEXO I de la Resolución AGC N° 360/08, de conformidad al Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 237 /10



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO I a la Resolución AGC N° 237 /10

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y PARTIDOS POLÍTICOS											
Código de Proyecto	Nombre del Proyecto	Tipo de Auditoría	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas Estimadas	Justificación del proyecto
5.09.14	Auditoría Proceso de Liquidación de CASSABA (e.l.)	Legalidad	Controlar el proceso de liquidación de CASSABA de conformidad con las pautas establecidas en la Ley 2811 ¹ , debiendo actuar en forma concomitante con el proceso de liquidación de CASSABA (e.l.) durante el plazo de prórroga de doce meses, establecido en la Ley 3133.	Evaluar el cumplimiento de las decisiones aprobadas por la comisión liquidadora y su ajuste a la normativa legal vigente.	Caja de Seguridad Social para Abogados de la Ciudad de Buenos Aires (CASSABA) (e.l.)	sin reflejo presupuestario	sin reflejo presupuestario	sin reflejo presupuestario	Agosto de 2009 a Julio de 2010	2.000	Encomendado por la Legislatura de la CABA, conforme Ley 3133

¹ Sancionada el 24/0/ 2008 y publicada en el Boletín Oficial (BOCBA) N° 2988 del 07/08/2008.

BUENOS AIRES, 28 JUL 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.009/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 28 de julio de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Jefatura de Gabinete de Ministros. Actividades centrales". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 5.09.04;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, con fecha 12 de julio de 2010, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 28 de julio de 2010, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Jefatura de Gabinete de Ministros. Actividades centrales**". Auditoría legal y

financiera. Período bajo examen: año 2008. Proyecto **Nº 5.09.04**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC Nº 238 /10

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 28 JUL 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 28 de julio de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución citada se aprobó, hasta el 30 de junio de 2010, la adscripción del agente, que se enuncia en la presente;

Que se ha considerado la Nota N° 256VP/2010 (Mesa de Entrada N° 1849/10), por la que se solicita la adscripción del agente Gustavo Cañaverall, DNI N° 13.739.407, (Legajo AGC N° 378), a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para prestar su asesoramiento en tareas vinculadas a vivienda, planeamiento, obras publicas, transporte y turismo en la Secretaria Parlamentaria del Bloque Coalición Cívica;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 28 de julio de 2010, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

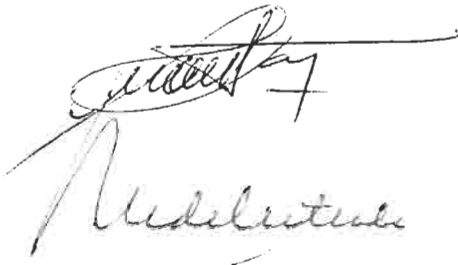
ARTICULO 1º: APRUÉBESE la adscripción del agente Gustavo CAÑAVERAL, DNI N° 13.739.407, (Legajo AGC N° 378), a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para prestar su asesoramiento en tareas vinculadas a vivienda, planeamiento, obras publicas, transporte y turismo en la

Secretaría Parlamentaria del Bloque Coalición Cívica, por el término de ciento veinte (120) días, a partir del 29 de julio de 2010.

ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar, mensualmente, en la Dirección General de Administración de la AGC, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 239 /10



Dra. Sandra C. Sergente
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 28 JUL 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el artículo 66 del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la Resoluciones AGC N° 91/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 28 de julio de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que de conformidad con lo dispuesto por la Resolución AGC N° 216/10 en su art. 3°, se ha presentado la Nota (Mesa de Entrada N° 1850/10), a consideración del Cuerpo Colegiado, consistente en la solicitud de licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, suscripta por la agente de Planta Permanente, que revista en el cargo de Director de Proyecto de la AGCBA, designada por la Resolución N° 91/09;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 28 de julio de 2010, ha resuelto otorgar, desde el 1° de julio de 2010, la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, establecida en el art. 66 del Estatuto del Personal de la AGCBA, de conformidad con lo solicitado por la agente que se enuncia en la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

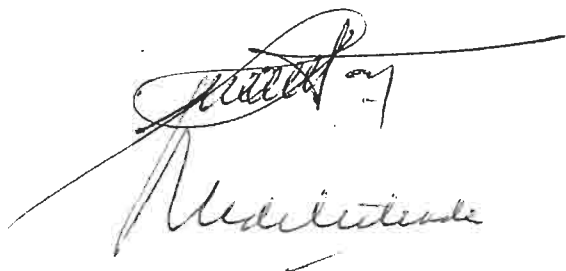
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR, a partir del 1° de julio de 2010, la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, con reserva de la categoría de origen, a la agente María Lorena

CLIENTI, (Legajo AGC N° 44) y por el término de su nombramiento en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos de la AGCBA, para el que fuera designada por la Resolución AGC N° 91/09:

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 240 /10



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Autoridad General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 28 JUL 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el artículo 66 del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la Resolución SPE-MEyFP N° 83/10, la Resolución AGC N° 205/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 28 de julio de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 205/10 se ha otorgado, a partir del 1° de julio de 2010, al agente Gustavo BUGLIONE, DNI N° 20.047.964, (Legajo AGC N° 85), ad referendum de la presentación del acto administrativo pertinente, la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la AGCBA, y por el plazo de vigencia de su designación en el cargo de Responsable Operativo del Área Común de Servicios Administrativos para Programas y Proyectos con Financiamiento Internacional, dependiente de la Secretaría de Política Económica – Ministerio de Economía y Finanzas Públicas;

Que se ha puesto en consideración la Nota (Mesa de Entrada N° 1830/10), suscripta por el agente citado, adjuntando copia de la Resolución N° 83, de fecha 1 de julio de 2010, de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, de la que surge que se le ha encomendado al Contador Público D. Carlos Gustavo BUGLIONE (M.I. N° 20.047.964), a partir del 1° de julio de 2010, las tareas de Responsable Operativo del Área Común de Servicios Administrativos para Programas y Proyectos con Financiamiento Internacional (ACSA);

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión del 28 de julio de 2010, tener por cumplido, con la presentación de marras, la condición establecida en la licencia otorgada por la Resolución AGC N° 205/10;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

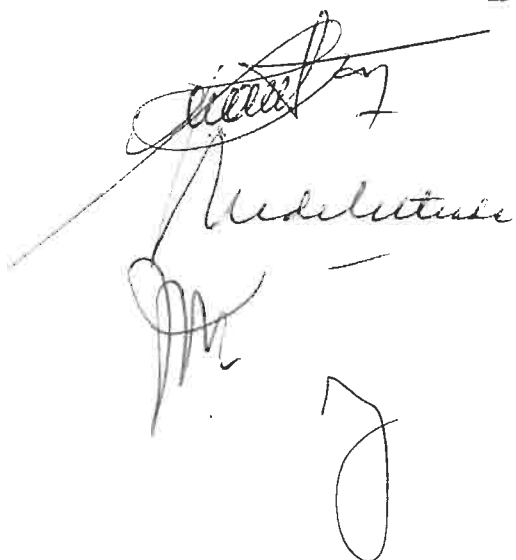
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE POR CUMPLIDO, al agente Gustavo BUGLIONE, DNI N° 20.047.964, (Legajo AGC N° 85), con lo dispuesto en la Resolución AGC N° 205/10, respecto de la acreditación de su designación, según la Resolución N° 83, de fecha 1 de julio de 2010, de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, de la que surge que se le encomienda al citado agente, a partir del 1º de julio de 2010, las tareas de Responsable Operativo del Área Común de Servicios Administrativos para Programas y Proyectos con Financiamiento Internacional (ACSA).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 24 1/10



Dr. Sandra G. Bergenfelz
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires